



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001245 21 ENE 2026

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Epidemiología de la Universidad CES, en Investigación, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 6384 del 21 de abril de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 18610 del 03 de diciembre de 2018, al programa de Maestría en Epidemiología de la Universidad CES, en Investigación, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)

Que a través de la Resolución 18610 del 3 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Maestría en Epidemiología de la Universidad CES, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que, el 28 de noviembre de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Epidemiología, en Investigación (Código SNIES 12037).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Epidemiología de la Universidad CES, en Investigación, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 18, 19 y 20 de junio de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Maestría en Epidemiología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa Maestría en Epidemiología, de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: *«Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad CES
Nombre del programa:	Maestría en Epidemiología
Maestría en:	Investigación
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Epidemiología de la Universidad CES, en Investigación, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad CES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 12037 (Código de Proceso:11656)

Bogotá D.C.
20 de junio de 2025

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 28 de noviembre de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA (Cód. SNIES 12037) de investigación, modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín** la cual fue radicada con fines de Renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD CES**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 18, 19 y 20 de junio de 2025**, el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- La Maestría en Epidemiología de la Universidad CES, adscrita a la Facultad de Medicina forma profesionales éticos y competentes para enfrentar los retos en salud poblacional. Tiene más de 50 cohortes de graduados, ha consolidado la presencia institucional en diversas regiones del país y recibió Acreditación de Alta Calidad por seis años en 2018. Para el 2023-1 tiene 66 estudiantes matriculados.
- La Maestría en Epidemiología de la Universidad CES ofrece una formación integral con énfasis en salud pública y epidemiología, consideradas áreas complementarias en el abordaje de la salud-enfermedad. Su currículo actual responde a tendencias nacionales e internacionales, y ha sido ajustado mediante planes de mejoramiento basados en procesos de autoevaluación.



- La Maestría en Epidemiología de la Universidad CES tiene un plan de formación de 56 créditos distribuidos en 4 semestres, organizados en cuatro áreas: Epidemiología y Bioestadística, Epidemiología Aplicada, Investigación e Innovación y Socio-humanística.
- El Bienestar Institucional de la Universidad CES promueve la salud integral, la calidad de vida, la cultura y la convivencia en la comunidad universitaria y sus familias. Su gestión se organiza en siete líneas estratégicas que abarcan permanencia estudiantil, salud mental, estilos de vida saludables, compromiso social, cultura, espacios seguros y fortalecimiento del clima institucional.
- El programa de Maestría en Epidemiología cuenta con una infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades académicas, prácticas y de bienestar.

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La actualización periódica de su Proyecto Educativo (PEP), lo que evidencia su capacidad de adaptación a los cambios del entorno y a las necesidades emergentes de la comunidad académica y profesional.
- El número de docentes se ha mantenido estable (10 con contrato indefinido o de más de 11 meses), se evidencia un avance significativo en su cualificación académica. Mientras que en 2017 solo un profesor contaba con título de doctorado, para el segundo semestre de 2022 la planta profesoral incluye cinco docentes con este nivel de formación.
- El Programa realiza encuestas bianuales a sus egresados para evaluar su formación y desarrollo profesional. Los resultados muestran que muchos trabajan en áreas relacionadas con su perfil académico, demostrando la relevancia del programa. Además, los graduados de la Maestría en Epidemiología han tenido un impacto en distintos sectores.
- La integración de los aspectos curriculares, la flexibilidad para responder a necesidades cambiantes, el enfoque interdisciplinario que enriquece el proceso formativo y el uso de estrategias pedagógicas innovadoras han generado un entorno educativo favorable para el desarrollo de competencias y la obtención de resultados de aprendizaje altamente satisfactorios.



- El Programa ajustó el currículo para incluir desde el primer semestre la asignatura de Seminario, que permitió introducir tempranamente la formación en investigación y fortalecer el desarrollo progresivo de competencias investigativas a lo largo del Programa.
- La implementación de políticas y estrategias destinadas a disminuir la deserción como a mejorar la graduación de estudiantes.
- Los grupos de investigación vinculados al Programa se encuentran clasificados en MinCiencias. Cuatro de ellos —Epidemiología y Bioestadística, Salud Mental, Observatorio de la Salud Pública y Tecnologías en Salud— cuentan con la categoría A1. El grupo Movimiento y Salud se encuentra clasificado en categoría A, mientras que el Grupo de Investigación en Educación Superior (CES) tiene una clasificación C.
- La producción intelectual de los grupos de investigación que apoyan el programa: Estos grupos de investigación han ejecutado entre 2017 y 2022, 46 proyectos de investigación con recursos propios han publicado 154 artículos en revistas nacionales indexadas, 134 artículos en revistas internacionales indexadas y participaron en la autoría y coautoría de 45 libros o capítulos de libros.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento de los convenios de cooperación académica internacional que permitan mejorar la internacionalización y los productos de esta.
- Mejorar la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes en actividades propias del programa. Durante el periodo se reportan 9 movilizaciones de profesores y 4 de estudiantes.
- Fortalecer la internacionalización del programa mediante estrategias más accesibles, como la internacionalización en casa y la participación en redes de investigación nacionales e internacionales, para responder mejor a las características de los estudiantes y ampliar su vinculación con el entorno global.
- Establecer estrategias para la vinculación de los estudiantes a los grupos de investigación y de participar en las líneas e investigaciones de los docentes.



- Continuar fortaleciendo las tasas de graduación oportuna, a través de las diferentes estrategias establecidas para tal fin, así como la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación.
- Fortalecer los programas y servicios de bienestar a las necesidades específicas de los estudiantes de posgrado, teniendo en cuenta sus responsabilidades laborales, académicas y personales.
- Evaluar de manera más clara los resultados, logros e impactos de egresados y del programa.
- Evaluar la pertinencia de incorporar profesores epidemiólogos clínicos y asignaturas electivas (Ej. Medicina o salud basada en evidencia, evaluación de pruebas diagnósticas) al programa que permitan fortalecer el perfil declarado en torno a esta rama.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

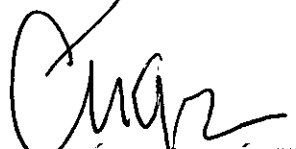
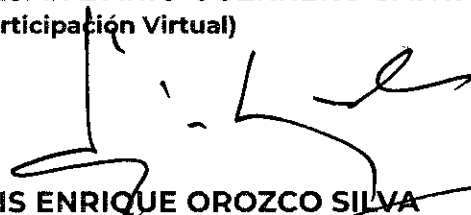
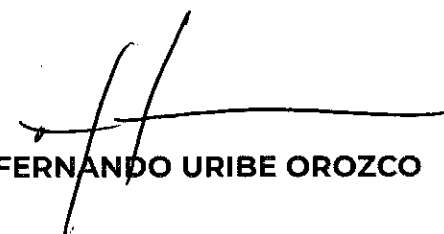
Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA** de la **Universidad CES** con lugar de desarrollo en **Medellín** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
CARLOS GÓMEZ RESTREPO
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO**CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER**
(Participación Virtual)
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO